



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 018-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de subdivisión urbana en la modalidad de reloteo, en el predio con nomenclatura urbana K 11 W 19A 44 Urbanización Vallejo de la ciudad Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0294, expedida a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **ORIETTA MENDOZA BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64564662, representante legal de **INVERSORA VM SAS**, identificada con NIT 900374256-8.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ORIETTA MENDOZA BELTRAN**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ORIETTA MENDOZA BELTRAN**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería